

	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.**

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Profesional en el área de las Ingenierías o Economía, Administración, Contaduría o afines o Ciencias Sociales y humanas con experiencia profesional mínima de (1) año., para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS, QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO POPAYÁN CON LAS MUJERES: MUJERES CON DERECHOS, VOZ Y AUTONOMÍA".

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal, cuya solicitud fue realizada por la Secretaría de la Mujer.

Esta certificación se firma en Popayán, en el mes de julio de 2026.


EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ
Secretario General

Proyectó: Equipo jurídico Sec. Mujer
Revisó: Equipo de contratación – Secretaría general
Revisó: Dr. Cenario Rodríguez – Jefe Oficina de Talento Humano
Archivado en según TRD: (Certificaciones)